

010615

OFICIO: 5814/DGVCO-DOD/2016
DIRECCIÓN: GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jal., 22 de septiembre de 2016.

Dr. Ricardo Hernández García.
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tenamaxtlán, Jalisco.
Av. de los Maestros No. 4, C.P. 48570.
Presente

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con relación a la verificación No. 040/2016 notificada mediante oficio No. 1698/DGVCO-DOD/2016 se llevó a cabo la verificación documental financiera a la obra pública "Pavimentación de Empedrado Ahogado en Concreto en la calle Juárez en la Localidad de Juanacatlán Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco", autorizándose recursos del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), ejercicio presupuestal 2015, mediante el Convenio de Colaboración y Ejecución FONDEREG 2015/07 Sierra e Amula/09 de fecha 13 de mayo de 2015 celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el Gobierno del H. Ayuntamiento que usted preside, levantándose el Acta Circunstanciada número DOD-OV-040/2016 a efecto de dejar constancia de los resultados de las actuaciones respectivas, acordándose un plazo de 10 días hábiles para remitir la documentación aclaratoria, de lo cual a esta fecha no se ha recibido respuesta.

Derivado de lo anterior y con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 38 fracciones IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; así como lo establecido en el Convenio de Colaboración y Ejecución celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el Gobierno del H. Ayuntamiento que usted preside en la cláusula sexta y novena, le notifico las observaciones administrativas con folios No. A-099/2016 y A-100/2016, por el incumplimiento de atender lo asentado en las Actas Circunstanciadas referidas en los párrafos anteriores, por lo que se solicita atentamente gire sus apreciables instrucciones para que se remita a esta Contraloría del Estado el soporte documental inherente que demuestre que se atendieron las recomendaciones asentadas en los formatos de observaciones que se anexan al presente, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción.

En caso contrario, este Órgano Estatal de Control, solicitará a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) se aplique la retención de las participaciones que correspondan al municipio, de conformidad a lo establecido en el inciso 3 del punto 4 de las Declaraciones del H. Ayuntamiento y cláusula novena inciso b) del convenio mencionado.

Se anexan los siguientes documentos:
Formatos de observaciones con Folios A-099/2016 y A-100/2016, (2 hojas originales).

Sin más por el momento, le reitero mi más alta consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

(Firma)
Lic. María Teresa Brito Serrano.
Contralora del Estado.

- c.c.- LCP. Rafael Flores Martínez.- Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán, Jalisco.- Av. de los Maestros No. 4, C.P. 48570.- Para Conocimiento.
- Arq. Gilberto Pérez Barajas.- Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán Jalisco.- Av. de los Maestros No. 4, C.P. 48570.- Para Conocimiento.
- Lic. Hugo Alberto Michel Uribe.- Subsecretario de Finanzas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.- Pedro Moreno No. 281, 3er. Piso, Col. Centro, C.P. 44100, Ciudad. Para conocimiento.
- L.E. Miguel Orlando Turriza Cuevas.- Director General de Egresos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.- Pedro Moreno No. 281, 3er. Piso, Col. Centro, C.P. 44100, Ciudad. Mismo fin.
- Mtro. Avelino Bravo Cacho.- Director General Jurídico de la Contraloría del Estado.- Av. Vallarta 1252, Esquina Atenas, Col. Americana, C.P. 44160, Ciudad. Para seguimiento.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra.- Pasaje de los Ferrovieros 70, Edificio Progreso, 3er. piso, Plaza Tapatia, C.P. 44100, ciudad. Para seguimiento.
- Lic. Edgar Valdivia Ahumada.- Director de Área de Verificación de Obra Directa.- Pasaje de los Ferrovieros 70, Edificio Progreso, 3er. piso, Plaza Tapatia, C.P. 44100, ciudad. Para seguimiento.

LEBN/EVA/MGAP/mal.

"2016, año de la acción ante el cambio Climático en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001



Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
27 SET. 2016

DESPACHADO
OFICINA DE PARTES

H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jal.
RECIBIDO
24 OCT 2016
(Firma)

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE FOLIO:	A-100/2016
CONTRATISTA:	N/A	FECHA ELABORACIÓN:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
ENTE EJECUTOR PÚBLICO:	GOBIERNO MUNICIPAL DE TENAMAXTLÁN	No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:	40/2016
No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	NO PRESENTAN ACUERDO DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO:	TENAMAXTLÁN, JALISCO
NOMBRE DE LA OBRA:	"PAVIMENTACIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE JUANACATLÁN"	MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS	
FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA		INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS	X
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE		DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
		OTROS (ESPECIFIQUE)	

OBSERVACIONES

DESCRIPCIÓN: (FONDEREG/2015) UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE DE OBRA PRESENTADO POR PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL-FINANCIERA DE LA OBRA ANTES DESCRITA SE DETERMINAN LO SIGUIENTE:

- 1.- NO SE PRESENTA EL SOPORTES DE INSTALACIÓN DE PLACA CON LEYENDA DESCRITA EN EL CONVENIO.
- 2.- NI EL ACUERDO PARA REALIZAR LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
- 3.- EL NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR.
- 4.- NO SE ENTERO A LA CONTRALORIA DEL ESTADO EL 2 AL MILLAR POR LA CANTIDAD DE \$ 5,200.00

CAUSA: NO APLICAN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN FONDEREG 2015/07 SIERRA DE AMULLA/109 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2015 Y UNA INSUFICIENTE SUPERVISIÓN EN EL CONTROL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

EFFECTO: AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA SE SEÑALADO EN EL CONVENIO, CON LO CUAL PUEDE VERSE AFECTADO EL MUNICIPIO EN EL CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SE LE RETENGAN RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES QUE LE CORRESPONDAN POR EL INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO, LO QUE SIGNIFICA QUE SE DEJE DE BENEFICIAR A LA POBLACIÓN AL DISMINUIR LA INVERSIÓN.

FUNDAMENTO LEGAL:

LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULOS 31 Y 33

CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN FONDEREG 2015/07/Sierra de Amulla/109 de fecha 13 de mayo del 2015. Clausulas: Quinta (párrafo tercero) y Décima Segunda.

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA: REMITIR A LA CONTRALORIA DEL ESTADO COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

1. SOPORTES DE INSTALACIÓN DE PLACA CON LEYENDA DESCRITA EN CONVENIO.
2. ACUERDO DE EJECUCIÓN
3. NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR ENTERO A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DEL 2 AL MILLAR (\$ 5,200.00)
4. DEL 2 AL MILLAR (\$ 5,200.00)

PREVENTIVA: EN LO SUCESIVO, LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO REGIONAL (FONDEREG) DEBERÁN COORDINARSE A EFECTO DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO Y DE SUPERVISIÓN NECESARIOS, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA EL PROGRAMA Y EVITAR SU RECURRENCIA.

ASÍ MISMO, LA SEPAF PODRÁ AFECTAR Y RETENER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE REQUERIDA

ELABORÓ

C. JESUS PÉREZ ESTRADA
AUDITOR

REVISÓ

C. ALFREDO AGOSTO FLORES
SUPERVISOR DE AUDITORES

Vo Bó

L.C.P. MA. GUADALUPE ALEGRÍA PÉREZ
COORDINADOR DE OBRA

AUTORIZÓ:

LIC. ERGAR VALDIVIA AHUMADA
DIRECTOR DE ÁREA



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE FOLIO:	A-099/2016
CONTRATISTA:	N/A	FECHA ELABORACIÓN:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
ENTE EJECUTOR PÚBLICO:	GOBIERNO MUNICIPAL DE TENAMAXTLÁN,	No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:	40/2016
No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	NO PRESENTAN ACUERDO DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO:	TENAMAXTLÁN, JALISCO
NOMBRE DE LA OBRA:	"PAVIMENTACIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE JUANACATLÁN"		
MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS		INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS	
FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA		DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE	X	OTROS (ESPECIFIQUE)	

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES

DESCRIPCIÓN: (FONDEREG/2015) UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE DE OBRA ANTES DESCRITA PRESENTADO POR PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL-FINANCIERA, SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

1.- DEL RECURSO ESTATAL, EL H. AYUNTAMIENTO SE COBRÓ TRABAJOS REALIZADOS CON EQUIPO DE SU PROPIEDAD, LO CUAL ES IMPROCEDENTE, POR LA CANTIDAD DE \$ 123,630.00

CAUSA: NO APLICAN CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN FONDEREG 2015/07 SIERRA DE AMULA/109 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2015 Y UNA INSUFICIENTE SUPERVISIÓN EN EL CONTROL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

EFFECTO: SE INCUMPLE LO SEÑALADO EN EL CONVENIO, CON LO CUAL PUEDE VERSE AFECTADO EL MUNICIPIO EN EL CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LE RETENGA RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES QUE LE CORRESPONDAN POR EL INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO, LO QUE SIGNIFICA QUE SE DEJE DE BENEFICIAR A LA POBLACIÓN AL DISMINUIR LA INVERSIÓN.

FUNDAMENTO LEGAL:
CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN FONDEREG 2015/07/SIERRA DE AMULA/109 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2015, CLÁUSULA SEXTA INCISOS: e), h) y j).

CORRECTIVA: REINTEGRAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN IMPROCEDENTE Y REMITIR A LA CONTRALORIA DEL ESTADO COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO DEL RECURSO.

PREVENTIVA: EN LO SUCESIVO, LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO REGIONAL (FONDEREG) DEBERÁN COORDINARSE A EFFECTO DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO Y DE SUPERVISIÓN NECESARIOS, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA EL PROGRAMA Y EVITAR SU RECURRENCIA Y SE RECOMIENDA HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA AGILIZAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

ASÍ MISMO, LA SEPAF PODRÁ AFECTAR Y RETENER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE REQUERIDA

ELABORÓ

C. J. JESÚS PÉREZ ESTRADA
AUDITOR

REVISÓ

C. ALFREDO AGOSTO FLORES
SUPERVISOR DE AUDITORES

Vo Bo

L.C.P. MA. GUADALUPE ALEGÍA PÉREZ
COORDINADOR DE OBRA

AUTORIZÓ:

LIC. EDGAR VALDOVINOS AHUMADA
DIRECTOR DE ÁREA